



se en los hechos expuestos, ha suspendido á D. Aureliano F. Pereira en el doble cargo de Teniente Alcalde y Concejal del expresado Ayuntamiento.

De los antecedentes expuestos se deduce, que Don Aureliano Fernández Pereira, no sólo no ha cumplido con los deberes que su cargo le imponía, sino que abusando de las facultades que tenía como Teniente Alcalde del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de consumos, ha ejercido coacción sobre varios empleados del ramo, obligándoles, por tal modo, á que dejaran pasar sin satisfacer los derechos correspondientes especies sujetas á adeudo, defraudando así los intereses municipales, lo cual, si siempre es digno de censura, la merece mucho mayor, cuando se realiza por una persona encargada de velar por aquéllos, y en su virtud, y teniendo en cuenta la gravedad de la falta por el mismo cometida;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión que el Gobernador de Lugo ha impuesto á Don Aureliano F. Pereira.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinscrito dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1890.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

(Gaceta del 9 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del estado general de débiles por las obligaciones de la primera enseñanza hasta 30 de Junio último, formado por la Inspección general del ramo con arreglo á lo prevenido en la disposición 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 17 del mismo mes; siendo necesario para que este Ministerio tenga conocimiento exacto de aquel servicio y para la publicación en la *Gaceta de Madrid* de los respectivos estados trimestrales, que los datos que han de remitir las Juntas provinciales de Instrucción pública se hallen en relación con las fechas señaladas para el pago de las obligaciones á que se contraen; teniendo en cuenta que por virtud de lo dispuesto en el art. 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Julio del año próximo pasado, las Cajas especiales de primera enseñanza han de abrir el pago de las citadas obligaciones en los cinco primeros días del segundo mes siguiente á cada uno de los trimestres del año económico, y de conformidad con lo propuesto por la citada Inspección general;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.<sup>a</sup> Los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública remitirán á la Inspección general de primera enseñanza, dentro de los diez primeros días de cada uno de los meses de Noviembre, Febrero, Mayo y Agosto, un estado general de los débitos que resulten en la provincia, arreglado á la forma que la repetida Inspección determine, entendiéndose reformada en esta parte la disposición 4.<sup>a</sup> de

la Real orden de 17 de Junio del presente año.

2.<sup>a</sup> La Inspección general formará en cada trimestre el resumen de los datos remitidos por las Juntas y lo elevará á esa Dirección general.

3.<sup>a</sup> Se publicará dicho resumen en la *Gaceta de Madrid*, empezando por el formado en 16 de Agosto último, con referencia á los datos de 30 de Junio anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1890.—Isasa.—Sr. Director general de Instrucción pública.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3540

##### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiéndose declarado de abandono un barril de alquitrán con peso bruto de 40 kilos, que conducía el vapor «Cabo San Antonio», en la partida 3.<sup>a</sup> del manifiesto 303190, en su viaje de Marsella, se procederá el día veinte y dos del corriente á las doce de su mañana, á la venta en pública subasta del expresado barril, en los almacenes de esta Aduana.

##### Lote único

Un barril peso bruto 40 kilos alquitrán valor 2 pesetas.

Tarragona 11 de Noviembre de 1890.—El Administrador, José Navarro.

Núm. 3541

Habiéndose encontrado en el mueble de esta capital, á las cinco de la tarde del dia 22 de Octubre del año actual, un cajoncito con 98 cigarrillos puros, y peso de 910 gramos; esta Administración lo hace público, concediendo el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, para que con arreglo al párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 224 de las ordenanzas de la renta, el que se crea con derecho al expresado cajoncito, presente en esta Aduana sus reclamaciones.

Tarragona 11 de Noviembre de 1890.—El Administrador, José Navarro.

Núm. 3542

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Cabra

Formado por los representantes el reparto gremial entre los cosecheros por el grupo de líquidos para el actual año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cabra 10 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, José Queralt.

Núm. 3543

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de mi presidencia durante el mes de Octubre de 1890, y que en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal se remite al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria del 2 de Octubre.—Se aprueba

el estado de la Caja de Propios y arbitrios y de consumos y distribución de fondos para el mes.—Se conceden permisos para obras á D. Bartolomé Voltas, D. Pablo Samaranch, D. Francisco Sunyer, Don José Homdedeu, D. Jaime Montseny, D. Eduardo Hernández y D. José M. Tarrats.—Pasan á las respectivas Comisiones las solicitudes de Don Mateo Vallvé, D. Josefa Bofarull, D. Engracia Mas, D. Antonio Gallart y D. Miguel Pujol.—Se nombran dos escribientes temporeros para auxiliar la confección de las listas electorales y de los repartos.—Se acuerda que la sección de Administración redacte un reglamento para el cementerio.—Que se publiquen cada mes en los diarios los servicios prestados por la Guardia municipal y Serenos.—Se aprueban algunas cuentas de particulares pasando otras al examen de las respectivas comisiones.

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria del 9 de Octubre.—Aceptar el donativo de varios libros legados por D. Gregorio Folch y Sardá.—Aceptar la donación del Sr. Ayudante de Obras públicas del Municipio D. Antonio Llorens y Ros.—Reformar el sello del Ayuntamiento según el escudo presentado por la Comisión de gobierno en su dictamen y construir uno de grandes dimensiones donde estén representados todos los atributos que tenga derecho á usar la ciudad.—Se aprueban los precios medios que han obtenido en el mercado las diferentes clases de vendimia.—Se admiten las instancias de D. Pedro Aguadé, D. Manuel Malet y Don Francisco Viarnés que pasan á las respectivas secciones.—Se aprueban algunas cuentas de particulares por diferentes trabajos del mes anterior.

Sesión ordinaria de 1.<sup>a</sup> convocatoria del 14 de Octubre.—Se acuerda adquirir por medio de concurso los utensilios y comestibles de las Casas de Beneficencia.—Conceder al alumno pensionado D. José Martí Arbonés los gastos para el título de Bachiller.—Se aprueban las cuentas de las escuelas públicas de D. Miguel Bergalló, D. Antonio Yall, D. Manuel Trullás y D. José Martorell.—Se aprueba la liquidación de las obras practicadas en las aceras del camino de Riudoms.—Se aprueban los dictámenes para obras á las solicitudes de D. José Antonio Mingüella, D. Pedro Aguadé, D. Josefa Bofarull, D. Engracia Mas y D. Manuel Malet.—Se admiten las de D. Catalina Ferrer y D. Juan Catllà que pasan á las respectivas secciones.—Aprobábanse algunas cuentas de particulares.

Sesión ordinaria de 1.<sup>a</sup> convocatoria del 21 de Octubre.—Se aprueba el dictamen de la Sección de Consumos á una solicitud del gremio de pesca salada.—Se aprueba otro de la de Gobierno reformando la plantilla de la Secretaría municipal.—Se aprueba otro de las de Fomento y Beneficencia proponiendo el derribo del Teatro Principal y la venta de los solares resultantes.—Se admiten las solicitudes de D. Juan Pech, D. Avelino Morera, D. Enrique Leira, D. Francisco Tapiró, D. Ramón Martí, D. José Martí, D. Francisco Viarnés que pasan á las respectivas Secciones.—Se acuerda devolver á D. Fernando Ardevol el depósito de 100 pesetas que tenía constituido para la construcción de las aceras del camino de Riudoms.—Se aprueban las cuentas de Beneficencia de los

meses de Agosto y Septiembre.—Y se aprueban también algunas cuentas de particulares.—Se acuerda colocar en el salón de sesiones los cuadros conmemorativos de los veteranos de la Libertad que perecieron en los campos de Morell y Vilallonga.

Sesión ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria del 30 de Octubre.—Pase á informe de la Junta local las cuentas de la escuela de la Sra. Baró.—Se admiten las solicitudes de D. Antonio Gallart, D. José Llevat, D. Juan Zamora y D. Jacinto Gelí, que pasan á las respectivas secciones.—Se aprueba un dictamen de la Sección de Instrucción concediendo al alumno D. Julio Martí Solanes una prórroga de dos años en la pensión concedida por el Ayuntamiento.—Se aprueban los dictámenes concediendo permisos para obras á D. Josefa Bofarull, D. Francisco Tapiró, D. Enrique Leira, D. Juan Pech, D. Avelino Morera y D. Eduardo Hernandez.

—Se acuerda que el Ayuntamiento verifique por iniciativa propia y con independencia de la Sociedad de Veteranos el gasto que acostumbraba hacer en los demás años en la capilla del Cementerio, facultando para ello á la Alcaldía.—Que las sesiones principien á las nueve de la noche y que si á las nueve y media no se reúne suficiente número se celebre de 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Que se estudie el medio de mejorar el servicio de limpieza.—Que se provean de pantalones a los individuos de la Guardia municipal.—Pruebanse algunas cuentas presentadas por particulares. Reus 5 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, José M. Borrás.—P. A. de S. S.—El Secretario, José de Montagut.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de los corrientes.—P. A. de S. S.—El Secretario, José de Montagut.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3544

##### EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que por parte de Doña Irene Grayon Boné, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, se ha solicitado la instrucción de expediente para reclusión definitiva de su esposo Don Leandro Luaces Bandujo en el manicomio del Hospital de Santa Cruz de Barcelona; y por providencia de esta fecha, á la conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se ha acordado oír á los parientes de dicho Don Leandro Luaces Bandujo, emplazándoles para que dentro de un mes puedan comparecer y exponer lo que crean conveniente acerca de aquella pretensión.

Dado en Tarragona á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.